JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Proceso No. 2021-0357

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA promovida por EDWARD JAMES RICHARD HIROM contra EDIFICIO THINK P. H.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar a la abogada LAURA ESTEPHANIA HUERTAS MONTERO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

Previo a decidir sobre la suspensión provisional de los actos objeto de debate, préstese caución por la suma de $2´000.000.oo

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 10 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.